



## CONVOCATORIA 2009

### FOMENTO A LA FORMACIÓN POSTGRADUAL PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS EN SERVICIO, DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR OFICIAL

#### 1. PRESENTACIÓN.

El Ministerio de Educación Nacional, en el marco de su política de calidad para el desarrollo profesional de los docentes y directivos docentes, creó un fondo con el ICETEX para la formación postgradual de los docentes y directivos docentes de educación preescolar, básica y media, en servicio del sector oficial, mediante programas de maestría, con los propósitos de:

- ⇒ Aportar a la formación y actualización pedagógica, didáctica y/o disciplinar de los docentes y directivos docentes de educación preescolar, básica y media, en servicio del sector oficial.
- ⇒ Apoyar la política de calidad en lo referido al desarrollo profesional de docentes y directivos docentes.
- ⇒ Estimular el ejercicio docente apoyando económicamente programas de maestría para docentes y directivos docentes en servicio de establecimientos educativos oficiales.

Con la presente convocatoria se busca seleccionar docentes y directivos docentes nombrados en propiedad al servicio de establecimientos educativos del sector oficial, como beneficiarios de un crédito condonable para adelantar estudios de maestría.

El fondo asignará a cada docente o directivo docente beneficiado, a través de un crédito condonable, un valor correspondiente al 30% del valor de la matrícula de la maestría, por cada uno de los semestres regulares del programa. El ICETEX gira los recursos aprobados por concepto de este crédito condonable directamente a las Instituciones de Educación Superior vinculadas al programa.

El 70% restante, será asumido por el docente mediante el pago al contado de cada semestre o a través de un crédito reembolsable con el ICETEX, de carácter especial para los docentes o directivos beneficiados del fondo.

Los programas de maestría elegibles deben tener registro calificado vigente y la junta administradora del fondo, seleccionará entre la oferta, cuáles programas se incluirán para ser ofrecidos directamente a los docentes. Las instituciones de educación superior que ofrecen los programas seleccionados, deberán:

- ⇒ Definir las condiciones de registro o matrícula de los docentes beneficiados.
- ⇒ Definir el calendario de cada semestre para el desarrollo del programa de maestría.
- ⇒ Responder académica y administrativamente por la implementación del programa.
- ⇒ Hacer seguimiento y evaluación semestralmente al desempeño de los docentes o directivos en el programa e informar sobre esto al comité técnico de la junta administradora del fondo.



- ⇒ Identificar los mecanismos para que los docentes participantes tengan acceso a los distintos servicios que la universidad ofrece a sus estudiantes de postgrado.

## **2. PROGRAMAS DE MAESTRÍA VINCULADOS AL PROGRAMA**

Los programas de maestría avalados por el Ministerio de Educación Nacional para esta convocatoria son:

- Maestría en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales, en modalidad semipresencial virtual, ofrecida por la Universidad Nacional de Colombia.
- Maestría en Tecnología Educativa y Medios Innovadores para la Educación, en modalidad virtual, ofrecida por el Tecnológico de Monterrey en convenio con la Universidad Autónoma de Bucaramanga.

La información académica detallada sobre estos programas se puede consultar directamente con cada una de las universidades.

## **3. COBERTURA DEL PROGRAMA**

Para esta convocatoria se destinará el valor de \$1.500.000.000 que equivale aproximadamente a 320 beneficiarios mediante crédito condonable.

## **4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PARA ASIGNAR EL CRÉDITO CONDONABLE**

- ⇒ Ser ciudadano colombiano.
- ⇒ Ser docente o directivo docente nombrado en propiedad en un establecimiento educativo del sector oficial e inscrito en el escalafón docente, según lo certifique la secretaría de educación respectiva.
- ⇒ Ser usuario cotidiano de vías electrónicas de comunicación, tener cuenta de correo electrónico activa.
- ⇒ Tener una edad máxima de 45 años cumplidos a la fecha de cierre de la convocatoria.
- ⇒ Adelantar el proceso de admisión en alguno de los programas de maestría señalados por el Ministerio de Educación en la convocatoria.
- ⇒ Presentar en las fechas oportunas la solicitud de crédito condonable completamente diligenciada y los documentos requeridos por el ICETEX.

## **5. CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

En caso de presentarse un número de candidatos superior a la disponibilidad de créditos condonables, la selección de los beneficiarios le corresponde a la Junta administradora del fondo, con base en los listados de docentes inscritos remitida por el ICETEX y por las universidades, atendiendo las siguientes prioridades definidas por el Ministerio de Educación:



Criterio	Escala de puntuación			
	1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos
Estrato	4	3	2	1
Última evaluación de desempeño	Entre 60 y 69.9	Entre 70 y 79.9	Entre 80 y 89.9	Entre 90 y 100
Títulos de postgrado	Con un título de maestría	Con estudios de maestría, sin titulación	Con título de especialización	Sin título de postgrado
Zona de desempeño				Zona rural o Zonas de difícil acceso
Experiencia en el sector oficial, contados a partir de la fecha del nombramiento en propiedad	1 año a 2 años cumplidos	3 a 4 años cumplidos	5 a 6 años cumplidos	De 7 años en adelante

## 6. COMPROMISOS DEL DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE BENEFICIADO.

Para hacer efectivo el crédito condonable, el docente o directivo docente beneficiado se compromete a:

- ⇒ Cumplir con las obligaciones académicas y administrativas del programa de maestría en el cual se matricula.
- ⇒ Aprobar todos los módulos y asignaturas de cada uno de los semestres formales continuos para efectos de seguir siendo beneficiario del crédito condonable en el siguiente semestre.
- ⇒ Presentar y acreditar, en los plazos establecidos por el ICETEX los requisitos exigidos para la aprobación o renovación del crédito condonable.
- ⇒ Asumir el valor restante de la maestría en los tiempos estipulados para ello, cada semestre.
- ⇒ Informar oportunamente a la Institución de Educación Superior respectiva, de acuerdo con el cronograma institucional, mediante comunicación escrita, sobre la suspensión temporal o definitiva de los estudios explicando los motivos que la ocasionaron. En este caso, gestionar ante el ICETEX lo referente a los desembolsos del crédito correspondiente al semestre afectado.
- ⇒ Informar al Ministerio de Educación Nacional, Dirección de Calidad, sobre la suspensión temporal o definitiva del programa de maestría argumentando las razones del retiro, para efectos de condonación o no del crédito por parte de la Junta Administradora del Fondo



En caso de incumplimiento de alguna de estos compromisos, el crédito se convierte en un crédito reembolsable con las condiciones y características establecidas por el ICETEX para estos casos.

## 7. PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE

El proceso para la asignación del crédito condonable requiere de tres procesos previos, independientes entre sí:

1. El docente o directivo interesado debe gestionar su proceso de inscripción y admisión en alguno de los programas de maestría dispuestos en la convocatoria. Este proceso se adelanta directamente con las universidades oferentes.
2. De manera simultánea, el docente o directivo interesado debe inscribirse ante el ICETEX para solicitar el crédito condonable. Para ello los aspirantes deben entrar al portal web de ICETEX ([www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)) link FONDOS EN ADMINISTRACION e inscribirse tanto al formulario del aspirante como registrar los datos de su deudor solidario en el correspondiente formulario
3. Por último, el docente o directivo interesado debe remitir al Ministerio de Educación Nacional, los siguientes documentos:
  - Hoja de vida con soportes sobre títulos de pregrado y postgrado (descargar formato Hoja de vida)
  - Fotocopia de la cédula de ciudadanía
  - Fotocopia de recibo de servicio público (que incluya dirección de residencia y estrato)
  - Certificación de la secretaría de educación que incluya: tipo de vinculación, tiempo de servicio e institución donde labora, especificando si está ubicada en un sector rural o zona de difícil acceso
  - Fotocopia de acto administrativo donde se indique el grado de escalafón
  - Última evaluación de desempeño

La información contenida en los documentos presentados será sujeto de verificación posterior.

Todos los documentos deberán ser enviados al Ministerio de Educación Nacional, debidamente legajados y ordenados según el listado anterior; en un sobre de manila cerrado, así:

Señores  
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
SUBDIRECCION DE ARTICULACIÓN EDUCATIVA E INTERSECTORIAL  
CALLE 43 No. 57 – 42  
Bogotá, D.C.

La Junta Administradora del Fondo efectuará la selección de los beneficiarios del crédito condonable. No se recibirán documentos después de la fecha y hora de cierre.



En caso de tener dudas frente a la convocatoria puede comunicarse con Claudia Pedraza ([cpedraza@mineduccion.gov.co](mailto:cpedraza@mineduccion.gov.co)) o Johana Torres ([jotorres@mineduccion.gov.co](mailto:jotorres@mineduccion.gov.co)) al teléfono 2222800 Ext. 2140.

## 8. CRONOGRAMA SOLICITUD DE CRÉDITOS CONDONABLES 2009

ACTIVIDAD		FECHA INICIAL	FECHA FINAL	RESPONSABLE
Apertura de Convocatoria		8 de julio	22 de julio	Ministerio de Educación Nacional
Inscripción de aspirantes en el ICETEX		8 de julio	21 de julio	Docentes aspirantes
Presentación de documentos al Ministerio de Educación Nacional		8 de julio	22 de julio 5:00 p.m.	Docentes aspirantes
Proceso de admisión de las Universidades	UNAL	1 de junio	31 de julio	UNAL
	UNAB - TEC	1 de junio	21 de julio	UNAB - TEC
Definición de beneficiarios	UNAL	31 de julio	6 de agosto	Junta administradora del fondo
	UNAB - TEC	22 de julio	24 de julio	
Publicación de los beneficiarios aprobados	UNAL	6 de agosto	14 de agosto	Ministerio de Educación Nacional
	UNAB - TEC	24 de julio	31 de julio	